



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-0021200. Villavicencio, veintiocho (28) de junio de 2.021. Al Despacho la presente demanda informando que está pendiente de resolver su admisión o inadmisión. Sírvese proveer.

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Estudiada la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL que por intermedio de apoderada presentó la señora MARLENY BECERRA BELTRAN contra el señor JOSE MANUEL JOYA RODRIGUEZ el juzgado la INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días se subsanen las siguientes falencias:

- 1. En varios apartes de la demanda el segundo apellido del demandado está errado.*
- 2. Dentro de los hechos de la demanda no se dice si la pareja tuvo o no hijos.*
- 3. De acuerdo con la anotación marginal que tiene el registro civil de nacimiento del demandado, la sociedad conyugal se encuentra disuelta y liquidada, por lo tanto, deberá verificar y aportar el registro civil del matrimonio con la nota marginal en ese sentido.*
- 4. Ahora bien, conforme a lo anterior la pretensión segunda sobraría pues la sociedad se encuentra disuelta y liquidada.*
- 5. El registro civil de nacimiento de la demandante no registra la nota marginal del matrimonio civil contraído con el señor JOYA RODRIGUEZ por lo tanto deberá aportar uno que lo contenga.*
- 6. Si se ignora el lugar donde puede ser citado el demandado debe pedir la notificación por emplazamiento, pues no lo ha hecho.*

*Para la subsanación de la demanda, se solicita que esta se presente **debidamente** integrada.*

Téngase a la abogada NOHORA ALBA AGUDELO RAMOS como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
060 de 22 JULIO 2021.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria